



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N36723-007-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N36723-007-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR" (PARTIDA 3) (RÉGIMEN BIENESTAR), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE A), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRÍQUEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SOLAM, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR EL C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRÍQUEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL y DESOLTEC, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D) REPRESENTADA POR EL C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 12 de enero de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto número **050GYR019N36723-007-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-367-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR**" (PARTIDA 3) (RÉGIMEN BIENESTAR), con una vigencia del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$605,585.52 (SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$96,893.68 (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.)**, que hace un total de **\$702,479.20 (SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$1,513,963.79 (UN MILLÓN QUINIENTOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N36723-007-01

TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$242,234.21 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.), que hace un total de \$1,756,198.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATO”.

- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**. de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de servicios contratados.
- III. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de “**EL CONTRATO**” al día 28 de febrero de 2025 sin que ésta implique algún incremento en el monto mínimo y máximo del contratado de la cantidad de los servicios contratados por parte de “**EL PROVEEDOR**”, “**EL INSTITUTO**” a través del Supervisor Médico del Programa IMSS-Bienestar en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán, con oficio número 679001/073100/2373/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la ampliación del plazo para la prestación del servicio y la vigencia de “**EL CONTRATO**” al 28 de febrero de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 05 de diciembre de 2024. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 párrafo segundo y 92 de su Reglamento, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IV. Con oficio número 59-54-81-61-0722/5009 de fecha 13 de diciembre de 2024, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de “**EL CONTRATO**” al 28 de febrero de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/11939/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, recibido el día 23 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N36723-007-01**

VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores de "EL CONTRATO", el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar.

I.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N36723-007-01

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 El **C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 8,672 de fecha 30 de noviembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado José Martínez González, Titular de la Notaría Pública número 29 con ejercicio en el Primer Distrito Registral de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número N-2021083473, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta de "EL CONTRATO", a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia, al día 28 de febrero de 2025, como se observa a continuación:

Dice:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N36723-007-01**

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...
...
...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será del 01 de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

...
...
...
...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el día 28 de febrero de 2025.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantía que se establece en las Cláusulas Octava y Décima Sexta de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N36723-007-01

“CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **23 de diciembre de 2024** por duplicado quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos y Apoderada Legal

R.F.C. [REDACTED]

**POR “EL PROVEEDOR”
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE A)
R.F.C.: MED9705163K2**

**POR “EL PROVEEDOR”
SOLAM, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)
R.F.C.: SOL100326JH8**

C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRÍQUEZ
Representante Legal

C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRÍQUEZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N36723-007-01

POR "EL PROVEEDOR"
**COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE,
S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)**
R.F.C.: CEO030923NF4

C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRÍQUEZ
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
DESOLTEC, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D)
R.F.C.: DES030617NT6

C. JESUS ANTONIO MUNGARRO ENRÍQUEZ
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE COMÚN DE
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio 59-54-81-61-0722/6593 del 02 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar de "EL INSTITUTO"

C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la
Unidad del Programa IMSS-Bienestar
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HBJ/LMLR/NGR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **050GYR019N36723-007-01** DEL **CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N36723-007-00**, PARA LA PRESTACIÓN "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR" (PARTIDA 3) (RÉGIMEN BIENESTAR), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
050GYR019N36723-007-
01**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Michoacán
Jefatura de Prestaciones Médicas
Programa IMSS Bienestar.

Of. N° 679001/073100/2373/2024
Morelia, Michoacán, a 05 de Diciembre de 2024

Jesús Antonio Mungarro Enriquez
Representante Legal común de:
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
SOLAM, S.A. DE C.V.
COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
DESOLTEC, S.A. DE C.V.

recibido
[Redacted Signature Area]
5/12/24

Me refiero al contrato abierto número 050GYR019N36723-007-00 formalizado con su representada el 12 de enero 2024, para la prestación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECTIOSOS (RPBI) DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR (PARTIDA 3) (REGIMEN BIENESTAR). derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-50-GYR-050GYR019-N-367-2023, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; al respecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, así como lo establecido en la Clausula Séptima del instrumento antes referido, solicito su aprobación y anuencia para que se realice **Convenio Modificatorio** al referido instrumento contractual, consistente en **ampliar el plazo y su vigencia**, en la inteligencia que se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio.

En ese sentido, la modificación a la cláusula Quinta y Sexta se realizarán conforme a lo siguiente:

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Acta de adjudicación, ésta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrita, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar la recolección de los residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) en la Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-87-SEMARNAT-SSA1-2022, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los insumos atendiendo lo solicitado en el Anexo Técnico y en el Anexo B de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos) así como otorgar la capacitación tanto presencial como en línea al personal de "EL INSTITUTO" involucrado con el manejo integral de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) de las Unidades Generadoras.

El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), en las Unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el anexo C de los Términos y Condiciones, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR", en los domicilios de las unidades generadoras contempladas en el Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) dentro de los primeros 15 (quince) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 horas

Previa notificación a "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podrá adicionar unidades al Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, así como también la frecuencia de recolección y los insumos los cuales serán proporcional a la cantidad de residuos generados de manera mensual.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, el "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos señalados en el inciso b. de los Términos y Condiciones, así como los señalados en el Anexo Técnico, y Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, acopio, Tratamiento y disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Anexos del Servicio de



Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedente de este instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Acta de adjudicación, ésta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar la recolección de los residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) en la Unidades Generadoras, de conformidad con los

ANEXOS





domicilios y frecuencias establecidas en el Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-87-SEMARNAT-SSA1-2022, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los insumos atendiendo lo solicitado en el Anexo Técnico y en el Anexo B de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos) así como otorgar la capacitación tanto presencial como en línea al personal de "EL INSTITUTO" involucrado con el manejo integral de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de las Unidades Generadoras.

El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), en las Unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el anexo C de los Términos y Condiciones, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR", en los domicilios de las unidades generadoras contempladas en el Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) dentro de los primeros 15 (quince) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 horas

Previa notificación a "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podrá adicionar unidades al Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, así como también la frecuencia de recolección y los insumos los cuales serán proporcional a la cantidad de residuos generados de manera mensual.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será del 01 de enero de 2024, y hasta el 28 de febrero de 2025.

Asimismo, el "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos señalados en el inciso b. de los Términos y Condiciones, así como los señalados en el Anexo Técnico, y Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, acopio, Tratamiento y disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedente de este instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.



"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el día 28 de febrero de 2025.

Así mismo, deberá informar si sus representadas cuentan con la capacidad operativa para cumplir con la ampliación solicitada y continuar prestando el servicio de manera oportuna

Lo anterior, en el entendido de que al acceder a la celebración del convenio antes referido deberá actualizar la garantía de cumplimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Marco Antonio Castillo Moran
Supervisor Médico del Programa IMSS-Bienestar
OOAD Michoacán
Administrador del Contrato.

Validó	Revisó
 Lic. Juan Carlos Ruiz Reyes Enc. del Área Administrativa del Programa IMSS Bienestar	 Lic. Juan Carlos Ruiz Reyes Enc. del Área Administrativa del Programa IMSS Bienestar

Elaboró

~~Lic. Zujely Reyes Alvarado
 Secretaria~~

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

05 DIC 2024

Ciudad de México a 05 de diciembre de 2024.

JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS IMSS-BIENESTAR

Dr. Marco Antonio Castillo Moran
Supervisor Médico del Programa IMSS-Bienestar
OOAD Michoacán
Administrador del Contrato

Ing. Jesús Antonio Mungarro Enriquez, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. y representante común de la participación conjunta, personalidad que acredito mediante escritura 8,672 de fecha 30 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. José Martínez González, titular de la Notaría Pública número 29 de la Ciudad de Monterrey y con relación al oficio No. 679001/073100/2373/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, notificado a mis representadas, me dirijo a usted para exponer lo siguiente:

Respecto al contrato abierto 050GYR019N36723-007-00, que tiene por objeto el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR (PARTIDA 3) (REGIMEN BIENESTAR), derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-50-GYR-050GYR019-N-367-2023, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; al respecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 91 y 92 de su Reglamento, así como lo establecido en la Cláusula Séptima del instrumento antes referido, suscrito entre el Instituto y "Las Partes" confirmadas por MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., RESPEL AMBIENTAL, S.A. DE C.V., SANIRENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., DESOLTEC, S.A. DE C.V., hago de su conocimiento la aprobación y anuencia para que se realicen las gestiones correspondientes para la modificación de la cláusula Quinta y Sexta bajo las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio.

En ese sentido, la modificación de las cláusulas Quinta y Sexta se realizarán conforme a lo siguiente:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Acta de adjudicación, ésta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

Dr. Marco Antonio Castillo Moran
Coordinador Operacional Médico
Programa IMSS Bienestar
OOAD Michoacán
Tel. 311140472

DIVISION DE CONTRATOS





los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar la recolección de los residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) en la Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A**, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-87-SEMARNAT-SSA1-2022, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los insumos atendiendo lo solicitado en el Anexo Técnico y en el Anexo B de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos) así como otorgar la capacitación tanto presencial como en línea al personal de "EL INSTITUTO" involucrado con el manejo integral de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) de las Unidades Generadoras.

El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, en las Unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el anexo C de los Términos y Condiciones, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR", en los domicilios de las unidades generadoras contempladas en el Anexo A, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** dentro de los primeros 15 (quince) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 horas.

Previa notificación a "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podrá adicionar unidades al Anexo A, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, así como también la frecuencia de recolección y los insumos los cuales serán proporcional a la cantidad de residuos generados de manera mensual.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, el "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos señalados en el inciso b. de los Términos y Condiciones, así como los señalados en el Anexo Técnico, y Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, acopio, Tratamiento y disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**, al presente contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedente de este instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y Acta de



Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Acta de adjudicación, ésta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-D50GYR019-N-344-2023, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" confará con el plazo establecido en el Anexo Técnico Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar la recolección de los residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) en la Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A**, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-87-SEMARNAT-SSA1-2022, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los insumos atendiendo lo solicitado en el Anexo Técnico y en el Anexo B de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos) así como otorgar la capacitación tanto presencial como en línea al personal de "EL INSTITUTO" involucrado con el manejo integral de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) de las Unidades Generadoras.

El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, en las Unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el anexo C de los Términos y Condiciones, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR", en los domicilios de las unidades generadoras contempladas en el Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) dentro de los primeros 15 (quince) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 horas.

Previa notificación a "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podrá adicionar unidades al Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, así como también la frecuencia de recolección y los insumos los cuales serán proporcional a la cantidad de residuos generados de manera mensual.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será del 01 de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Asimismo, el "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos señalados en el inciso b. de los Términos y Condiciones, así como los señalados en el Anexo Técnico, y Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, acopio, Tratamiento y disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedente de este instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato; esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

Dice:

SEXTA. VIGENCIA

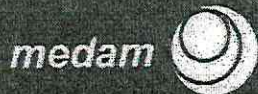
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el día 28 de febrero de 2025.

Así mismo, es importante resaltar que "LAS PARTES" cuentan con la capacidad operativa para cumplir con la ampliación solicitada y continuar prestando el servicio de manera oportuna.



Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 92 de su Reglamento, así como lo establecido en la Cláusula Séptima del instrumento antes referido.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRÍQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DE:
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
SOLAM, S.A. DE C.V.
COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
DESOLTEC, S.A. DE C.V.

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax, 800 733 2222



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SECRETARIA
DE ECONOMIA

Volante 607



Programa IMSS-Bienestar



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

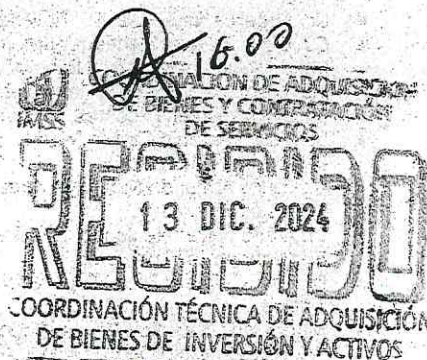
Of. N° 59-54-81-61-0722/5009
Ciudad de México, a 13 de diciembre 2024

Mtro. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS
Presente

Con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos [RPBI] en las unidades médicas del Programa IMSS-Bienestar [Partida 3] y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se proceda a la elaboración del convenio modificatorio al contrato número 050GYR019N36723-007-00 de la PARTIDA 3 IMSS-Bienestar; cuya modificación consistirá en ampliar su plazo y extender su vigencia al 28 de febrero de 2025, de conformidad con la solicitud formulada respectivamente por los administradores del contrato, cuyo soporte documental se adjunta al presente con la siguiente descripción:

- ✓ Oficio de solicitud de anuencia al proveedor
- ✓ Respuesta del proveedor a la solicitud de anuencia
- ✓ Justificación de ampliación
- ✓ Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previo

No. Certificado	Importe
745	119,899.00
746	23,023.00
749	173,566.00
750	34,752.00
Total	351,240.00



Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS






Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Of. N° 59-54-81-61-0722/5009
Ciudad de México, a 13 de diciembre 2024

Validó

Elaboró y Revisó


Manlio Fabio González Garcés
Jefe del Departamento de Servicios Generales


Felipe A. Flores Antonio
Oficina de Control de Servicios

C.c.p.

- Dr. Manuel Cervantes Ocampo. – Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar. *
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. – Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos en el IMSS. *
- Lic. Angelica Nava Robles. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística del IMSS*
- C.P. César Manuel Manriquez Solís. - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el COAD Michoacán
- Mtro. Joel Omar Montes Villaseñor. - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el COAD Nayarit
- Ing. Edison Daniel Román Hernández. - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el COAD San Luis Potosí
- Lic. Sergio Santana Puentes. - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el COAD Sinaloa
- Dr. Marco Antonio Castillo Moran. - Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar en Michoacán
- Dr. Carlos Armando Montes Álvarez. - Supervisor Médico Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-Bienestar en Nayarit
- Dr. Arturo Navarrete Sánchez. - Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar en San Luis Potosí
- Dr. Fidel Quintero Páez. - Supervisor Médico Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-Bienestar en Sinaloa
- Mtro. Juan Carlos Ruiz Reyes. - Supervisor Administrativo en Michoacán
- L.C. Jesús Antonio Garnica Pineda. - Supervisor Administrativo en Nayarit
- Lic. Aldo Montejano López. - Supervisor Administrativo en San Luis Potosí
- Mtra. Donny Marven Armenta Rivera. - Supervisora Administrativa en Sinaloa

*Copias internas IMSS por el SICGC





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número uno al Contrato 050GYR019N36723-007-00, relativo a la prestación del Servicio de Recolección, Transporte externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos [RPBI] de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD], Unidades Médicas de Alta Especialidad [UMAE] y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social Partida 3, RÉGIMEN BIENESTAR para el ejercicio fiscal 2024 IMSS-Bienestar.

I. Antecedentes

Con fecha 12 de enero de 2024 se formalizó el contrato número 050GYR019N36723-007-00, con la empresa MEDAM S. DE R.L. DE C.V., en participación conjunta con SOLAM, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. Y DESOLTEC, S.A DE C.V., para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos [RPBI] de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD], Unidades Médicas de Alta Especialidad [UMAE] y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social RÉGIMEN BIENESTAR para el ejercicio fiscal 2024 [Partida 3] [Régimen IMSS-Bienestar], derivado de la Adjudicación Directa Nacional, número AA-50-GYR-050GYR019-N-367-2023, por un monto máximo de \$1,756,198.00 (un millón setecientos cincuenta y seis mil ciento noventa y ocho pesos 00/100 m.n.) incluye el IVA y con vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

Los Administradores del contrato, solicitaron al proveedor, anuencia para celebrar convenio modificatorio al contrato mencionado en el párrafo que antecede; consistente en ampliar el plazo y la vigencia hasta el 28 de febrero de 2025, en la inteligencia que se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio [anexo 1].

Mediante escrito del Representante Legal de MEDAM S. DE R.L. DE C.V., en participación conjunta con SOLAM, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. Y DESOLTEC, S.A DE C.V., informó que aprueban y ratifican aceptar que se realice el convenio modificatorio, consistente en ampliar el plazo y vigencia hasta el 28 de febrero de 2025, respetando las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio. [anexo 2]

II. Causas justificadas

En su oportunidad, las representaciones estatales del Programa IMSS-Bienestar en los OOAD, integraron respectivamente su demanda agregada de cada unidad médico-hospitalaria requirente de la prestación del Servicio de Recolección, Transporte externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos [RPBI], cuyo objeto es vital para cumplir con el adecuado manejo de residuos considerados como peligrosos biológico infecciosos [RPBI] que se generan en las áreas de atención médica de

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

los Hospitales por la prestación del servicio médico a que tiene derecho los beneficiarios del programa y así evitar la propagación de infecciones entre los usuarios y la población donde se encuentran los hospitales, entre otros, lo que se traduce en un servicio de carácter prioritario y necesario para evitar problemas de salud, en la población por infecto contagiosidad derivado del mal manejo de RPBI; luego entonces, resulta necesario garantizar su continuidad a efecto de no poner en riesgo la salud de los pacientes beneficiarios del programa que acuden a las unidades médico-hospitalarias para recibir atención a su salud en cumplimiento a su derecho constitucional.

Con base en la información reportada, la Unidad del Programa IMSS-Bienestar consolidó la demanda agregada y la envió a la División de Servicios Complementarios del Régimen Ordinario, a efecto de que en su carácter de área normativa integre nuestro requerimiento en el Anexo Técnico y, Términos y Condiciones, para su envío a la elaboración de Investigación de Mercado y posterior dictaminación del Subcomité Revisor de Proyectos de Convocatorias del IMSS (SURECO) para la autorización de su contratación anticipada para el ejercicio 2025, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional; sin embargo, hasta la fecha de la presente se cuenta únicamente con presupuesto disponible para pagar el incremento del convenio modificadorio; razón por la cual, a efecto de no interrumpir el servicio de carácter prioritario, se requiere ampliar la vigencia de la prestación del servicio; en caso contrario se pondría en riesgo la salud de la población beneficiaria del programa; motivo por los cuales, resulta plenamente justificado celebrar convenio modificadorio en los términos planteados en la presente.

Cabe mencionar, que se cuenta con la suficiencia presupuestal en los contratos para realizar el convenio modificadorio que permitirá ampliar su plazo y la vigencia hasta el 28 de febrero de 2025.

Asimismo, es importante mencionar que derivado de la solicitud de anuencia requerida al proveedor, manifestó su disponibilidad de respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones establecidas en el contrato primigenio, así como también, manifestó que cuenta con la capacidad operativa para cumplir con la ampliación solicitada y continuar prestando el servicio de manera oportuna; motivo por el cual se colman los requisitos para la procedencia y celebración del convenio modificadorio.

III. Fundamento legal

La presente justificación se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP]; 91 y 92 de su Reglamento [RLAASSP], así como de conformidad a lo establecido en la cláusula séptima del contrato, mismos que se citan a la letra en lo sustancial aplicable:

LAASSP





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

RLAASSP

"Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

Artículo 92.- Las modificaciones por ampliación de la vigencia de contratos de arrendamiento de bienes o de prestación de servicios que requieran la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, procederán siempre y cuando resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades. El ejercicio y pago de dichas contrataciones, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente."

En el caso de contratos de prestación de servicios, las dependencias y entidades, en lugar de iniciar la rescisión respectiva del contrato, podrán efectuar modificaciones al mismo, para ampliar su vigencia, aún cuando se cambien las condiciones establecidas originalmente en el contrato, observando lo previsto en el último párrafo del artículo 52 de la Ley, con el fin de que se concluya la prestación del servicio pactado, por resultar más conveniente para el Estado que la rescisión del contrato, lo cual se deberá acreditar mediante las constancias correspondientes, las cuales se integrarán al expediente respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso, resulten procedentes."

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





Aunado a lo anterior, en la Cláusula Séptima del contrato establece lo siguiente:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

En ese sentido, por las razones fundadas y explícitas referidas en la presente justificación para ampliar su plazo y vigencia hasta el 28 de febrero de 2025, situación que conllevaría a modificar sus cláusulas quinta y sexta conforme a lo siguiente:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos [RPBI] y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Acta de adjudicación, ésta última se agrega en el Anexo 3 [tres] del presente contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última se agrega en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos [RPBI] y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos [RPBI] y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO - "EL PROVEEDOR" deberá realizar la recolección de los residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) en la Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-87-SEMARNAT-SSA1-2022, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los insumos atendiendo lo solicitado en el Anexo Técnico y en el Anexo B de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos) así como otorgar la capacitación tanto presencial como en línea al personal de "EL INSTITUTO" involucrado con el manejo integral de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) de las Unidades Generadoras.

El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), en las Unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el anexo C de los Términos y Condiciones, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR", en los domicilios de las unidades generadoras contempladas en el Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) dentro de los primeros 15 (quince) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 horas

Previa notificación a "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podrá adicionar unidades al Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, así como también la frecuencia de recolección y los insumos los cuales serán proporcional a la cantidad de residuos generados de manera mensual.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, el "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos señalados en el inciso b. de los Términos y Condiciones, así como los señalados en el Anexo Técnico, y Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, acopio, Tratamiento y disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedente de este instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de Adquisición Pública Nacional

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

Debe decir:

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Acta de adjudicación, esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar la recolección de los residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) en la Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-87-SEMARNAT-SSA1-2022, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los insumos atendiendo lo solicitado en el Anexo Técnico y en el Anexo B de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos) así como otorgar la capacitación tanto presencial como en línea al personal de "EL INSTITUTO" involucrado con el manejo integral de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) de las Unidades Generadoras.

El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), en las Unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el anexo C de los Términos y Condiciones, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR", en los domicilios de las unidades generadoras contempladas en el Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) dentro de los primeros 15 (quince) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 horas

Previa notificación a "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podrá adicionar unidades al Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, así como también la frecuencia de recolección y los insumos los cuales serán proporcional a la cantidad de residuos generados de manera mensual.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será del 01 de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Asimismo, el "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos señalados en el inciso b. de los Términos y Condiciones, así como los señalados en el Anexo Técnico, y Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, acopio, Tratamiento y disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedente de este instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

Dice:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre 2024.**

Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2024 y hasta el día 28 de febrero 2025.**

Conclusion

En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera debidamente justificada la procedencia del convenio modificatorio número uno, a efecto de que se amplie su vigencia y plazo en los términos solicitados.

Se emite la presente justificación, el 13 de diciembre de 2024 en atención a las necesidades de los Administradores del contrato abierto número 050GYR019N36723-007-00.

Area integradora
de las Áreas Requirientes

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2024.		
Oficio: 11339		
No. 09 53 84 61 1CFJ/ /2024		
Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR019-N-367-2023		
Número de Contrato: 050GYR019N36723-007-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p> <p style="text-align: right;">11:13 am @/Anexo</p> <p style="text-align: right; font-size: 2em;">Rosario</p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 59 54 81 61 0722/5009 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del programa IMSS-Bienestar, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N36723-007-00 para la prestación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OAO), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR" (PARTIDA 3) RÉGIMEN BIENESTAR), formalizado con la persona moral MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con SOLAM, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. y DESOLTEC, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-367-2023.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura.- Presente. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

GSR



NOV 20 1950

11330

SIN TEXTO

[Handwritten signature]

CONTINUED



Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez.
Jefe de la División de Contratos.
Instituto Mexicano del Seguro Social
PRESENTE

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredito mediante escritura 8,672 de fecha 30 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. José Martínez González, titular de la Notaría Pública número 29 de la Ciudad de Monterrey; respecto a los contratos suscritos entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. para el "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Descóncetrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social Régimen Ordinario y Bienestar", prestados por mí representada mismos que se enlistan a continuación:

- 050GYR019N36723-001-00
- 050GYR019N36723-002-00
- 050GYR019N36723-003-00
- 050GYR019N36723-004-00
- 050GYR019N36723-005-00
- 050GYR019N36723-006-00
- 050GYR019N36723-007-00
- 050GYR019N36723-008-00
- 050GYR019N36723-009-00
- 050GYR019N36723-010-00

- PARTIDA 1 RÉGIMEN ORDINARIO
- PARTIDA 3 RÉGIMEN ORDINARIO
- PARTIDA 4 RÉGIMEN ORDINARIO
- PARTIDA 6 RÉGIMEN ORDINARIO
- PARTIDA 7 RÉGIMEN ORDINARIO
- PARTIDA 1 RÉGIMEN BIENESTAR
- PARTIDA 3 RÉGIMEN BIENESTAR
- PARTIDA 4 RÉGIMEN BIENESTAR
- PARTIDA 6 RÉGIMEN BIENESTAR
- PARTIDA 7 RÉGIMEN BIENESTAR

Por este medio hago de su conocimiento que el representante legal C. Eduardo Arrington Aviña con personalidad en los contratos que amparan el "Servicio de recolección, Traslado, Tratamiento Disposición Final de RPBI (residuos peligrosos, biológico Infecciosos)" del ejercicio 2024, dejó de formar parte de la organización, asimismo de ostentar la representación legal de MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente se me acredite como representante legal de MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., para los Convenios Modificatorios que deriven de los contratos 050GYR019N36723-001-00, 050GYR019N36723-002-00, 050GYR019N36723-003-00, 050GYR019N36723-004-00, 050GYR019N36723-005-00, 050GYR019N36723-006-00, 050GYR019N36723-007-00, 050GYR019N36723-008-00, 050GYR019N36723-009-00, 050GYR019N36723-010-00; y demás Instrumentos que deriven se adjunta copia de Instrumento notarial e identificación oficial para su debido cotejo.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

Protesto lo necesario.

Jesús Antonio Mungarro Enriquez
Representante Legal
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO